RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE ORTOPANTOMÓGRAFOS DIGITALES, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CON PRESTACIÓN ACCESORIA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, CON FONDOS MINAP, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE 584/2025, CCA: +6.6+A39SW, GIRO: CONTR 2025 502216

Ref.: MVG/ers

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, el expediente de contratación del Acuerdo Marco con una única empresa para el suministro de ortopantomógrafos digitales, su instalación y puesta en marcha, con prestación accesoria de mantenimiento integral durante el periodo de garantía, con fondos MINAP, para centros integrantes de la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, expediente de contratación 000584/2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de agosto de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea, con número de publicación del anuncio 537359-2025, y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (referencia de publicación: 2025- 0001702257), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2025 a las 14:30 horas.

TERCERO. – Se han detectado posteriormente errores materiales que afectan de un lado a la redacción del Anexo II al Cuadro Resumen “Criterios de Adjudicación” y, de otro lado, a la inclusión en el Anexo I al PPT de referencias a determinadas instalaciones que no constituyen objeto del contrato. Se considera necesario proceder a la subsanación de los mencionados errores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

SEGUNDO.- Artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece: “*Pliegos de cláusulas administrativas particulares. 1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*”

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 1/8

TERCERO.- Artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "*Pliego de prescripciones técnicas particulares. El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*"

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanar el Anexo II al Cuadro Resumen, en lo relativo a los criterios de valoración automática, de manera que

- Donde dice:

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (90%):

Nº	Criterio	Descripción	Ev. automática	Puntos
1	**OFERTA ECONÓMICA**	Método de valoración: Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de importe inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa: Nº puntos: **(OE X 45) / OV** Donde: **OE**: Oferta más económica **OV:** Oferta objeto de valoración	SÍ	**0-45**
2	**GARANTIA ADICIONAL**	El licitador deberá indicar en meses el tiempo de garantía adicional al mínimo exigido. Para valorar este criterio es necesario aportar documento firmado y sellado que acredite el compromiso de los meses adicionales de garantía para cualquier equipo objeto del contrato. Meses adicionales de garantía = 24 **=> 10 puntos** Meses adicionales de garantía = 12 **=> 5 puntos** Meses adicionales de garantía < 12 **=> 0 puntos**	SÍ	**0-10**
3	**CALIDAD TÉCNICA**	Este criterio tiene como finalidad puntuar las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el "ANEXO I. Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento solicitado" del PPT para el equipamiento objeto del contrato. Para valorar este criterio es necesario aportar documento que certifique el		

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 2/8

Nº	Criterio	Descripción	Ev. automática	Puntos
1	**OFERTA ECONÓMICA**	Método de valoración: Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de importe inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa: Nº puntos: **(OE X 45) / OV** Donde: **OE**: Oferta más económica **OV:** Oferta objeto de valoración	SÍ	**0-45**
2	**GARANTIA ADICIONAL**	El licitador deberá indicar en meses el tiempo de garantía adicional al mínimo exigido. Para valorar este criterio es necesario aportar documento firmado y sellado que acredite el compromiso de los meses adicionales de garantía para cualquier equipo objeto del contrato. Meses adicionales de garantía = 24 **=> 10 puntos** Meses adicionales de garantía = 12 **=> 5 puntos** Meses adicionales de garantía < 12 **=> 0 puntos**	SÍ	**0-10**
		fabricante (conocido como product data, data sheet), la mejora sobre las características mínimas exigidas. En el caso de existencia de datos contradictorios entre cualquiera de los documentos aportados (oferta, hoja de especificaciones técnicas, product data), la proposición será valorada de forma negativa en los aspectos que incurra en dichos supuestos. Se puntuará aplicando las siguientes fórmulas:		
		Generador de rayos x de potencia superior a 1 kW. Cuando un licitador oferte una potencia de generador superior a 1 kW obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 4 \times \frac{Potencia\ Licitador\ A}{Potencia\ Máxima\ ofertada}$	SI	**Hasta 4**
		Tensión mínima del generador inferior a 60 kv. Cuando un licitador oferte una tensión mínima del generador inferior a 60 kv obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 2 \times \frac{Tensión\ Min.\ del\ generador\ ofertada}{Tensión\ Min.\ del\ generador\ Licitador\ A}$	SI	**Hasta 2**
		Tensión máxima del generador superior a 80 kv. Cuando un licitador oferte una tensión máxima del generador superior a 80 kv obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 2 \times \frac{Tensión\ Max.\ del\ generador\ Licitador\ A}{Tensión\ Max.\ del\ generador\ ofertada}$	SI	**Hasta 2**
		Generador con un número de programas anatómicos superior a 7. Cuando un licitador oferte un generador con un número de programas anatómicos superior a 7 obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 2 \times \frac{Nº\ programas\ anatómicos\ Licitador\ A}{Nº\ máx.\ de\ programas\ anatómicos\ ofertado}$	SI	**Hasta 2**
		Tamaño del foco del tubo de rayos x inferior a 0,6mm. Cuando un licitador oferte un tamaño del foco del tubo de rayos X inferior a 0,6mm. obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 4 \times Tamaño\ foco\ mínimo\ ofertado$	SI	**Hasta 4**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 3/8

Nº	Criterio	Descripción	Ev. automática	Puntos
1	**OFERTA ECONÓMICA**	Método de valoración: Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de importe inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa: Nº puntos: **(OE X 45) / OV** Donde: **OE**: Oferta más económica **OV:** Oferta objeto de valoración	SÍ	**0-45**
2	**GARANTIA ADICIONAL**	El licitador deberá indicar en meses el tiempo de garantía adicional al mínimo exigido. Para valorar este criterio es necesario aportar documento firmado y sellado que acredite el compromiso de los meses adicionales de garantía para cualquier equipo objeto del contrato. Meses adicionales de garantía = 24 **=> 10 puntos** Meses adicionales de garantía = 12 **=> 5 puntos** Meses adicionales de garantía < 12 **=> 0 puntos**	SÍ	**0-10**
		Tamaño del foco Licitador A		
		Tubo de rayos X con sistema de centrado luminoso o a través de líneas de referencia con plano de Frankfort. El licitador que incluya en su oferta esta característica técnica obtendrá un punto.	SI	**1**
		Tamaño del píxel del detector inferior a 50 µm. Cuando un licitador oferte un tamaño de píxel de detector inferior a 50 µm obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{\textit{Punt. Licitador A = 4 x}} \dfrac{\textbf{\textit{Tamaño píxel mínimo ofertado}}}{\textbf{\textit{Tamaño de píxel Licitador A}}}$	SI	**Hasta 4**
		Brazo lateral para cefalometrías con capacidad para formatos de 18cm. x 24cm. y 24cm. X 30cm. El licitador que incluya en su oferta esta característica técnica obtendrá 5 puntos.	SI	**5**
		Estación de trabajo con capacidad de almacenar más de 400 imágenes sin comprimir. Cuando un licitador oferte una capacidad de almacenar más de 400 imágenes sin comprimir obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{\textit{Punt. Licitador A = 1 x}} \dfrac{\textbf{\textit{Nº de imágenes del Licitador A}}}{\textbf{\textit{Nº máximo de imágenes ofertado}}}$	SI	**Hasta 1**
		Las imágenes adquiridas van acompañadas con los datos del paciente, técnica utilizada (kV, mA y tiempo) así como la dosis al paciente en mGy/cm2. El licitador que incluya en su oferta esta característica técnica obtendrá 5 puntos.	SI	**5**
4	**VERSIÓN TECNOLÓGICA**	Se define versión tecnológica como Año de salida a mercado de la plataforma, versión y modelo del equipamiento ofertado. Para valorar este criterio se realizará a través de la declaración responsable de la primera puesta en el mercado del equipamiento a suministrar (plataforma, versión y modelo) emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo. La valoración se realizará acorde a la siguiente puntuación: Año 2025 = **5 puntos** Año 2024 = **4 puntos** Año 2023 = **3 puntos** Año 2022 = **2 puntos** Año 2021 = **1 puntos** Menor año 2021 = **0 puntos**	SÍ	**0-5**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 4/8

Habrá de expresarse el precio unitario **(IVA incluido) con una precisión de 6 decimales**.

Parámetros que permiten apreciar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:
Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.
Si concurren un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de un 50% y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

- Debe decir:

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (90%):

Nº	Criterio	Descripción	Ev. automática	Puntos
1	**OFERTA ECONÓMICA**	Método de valoración: Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de importe inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa: Nº puntos: **(OE X 45) / OV** Donde: **OE**: Oferta más económica **OV:** Oferta objeto de valoración	SÍ	**0-45**
2	**GARANTIA ADICIONAL**	El licitador deberá indicar en meses el tiempo de garantía adicional al mínimo exigido. Para valorar este criterio es necesario aportar documento firmado y sellado que acredite el compromiso de los meses adicionales de garantía para cualquier equipo objeto del contrato. Meses adicionales de garantía = 24 **=> 10 puntos** Meses adicionales de garantía = 12 **=> 5 puntos** Meses adicionales de garantía < 12 **=> 0 puntos**	SÍ	**0-10**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 5/8

3	**CALIDAD TÉCNICA**	Este criterio tiene como finalidad puntuar las mejoras sobre las características mínimas exigidas en el "ANEXO I. Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento solicitado" del PPT para el equipamiento objeto del contrato. Para valorar este criterio es necesario aportar documento que certifique el fabricante (conocido como product data, data sheet), la mejora sobre las características mínimas exigidas. En el caso de existencia de datos contradictorios entre cualquiera de los documentos aportados (oferta, hoja de especificaciones técnicas, product data), la proposición será valorada de forma negativa en los aspectos que incurra en dichos supuestos. Se puntuará aplicando las siguientes fórmulas:		
		Generador de rayos x de potencia superior a 1 kW. Cuando un licitador oferte una potencia de generador superior a 1 kW obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{Punt. Licitador A} = 4 \times \frac{\textbf{Potencia Licitador A}}{\textbf{Potencia Máxima ofertada}}$	SI	**Hasta 4**
		Tensión mínima del generador igual o inferior a 60 kv. Cuando un licitador oferte una tensión mínima del generador igual o inferior a 60 kv obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{Punt. Licitador A} = 2 \times \frac{\textbf{Tensión Min. del generador ofertada}}{\textbf{Tensión Min. del generador Licitador A}}$	SI	**Hasta 2**

3 CALIDAD TÉCNICA.	Tensión máxima del generador superior a 80 kv. Cuando un licitador oferte una tensión máxima del generador superior a 80 kv obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{Punt. Licitador A} = 2 \times \frac{\textbf{Tensión Max. del generador Licitador A}}{\textbf{Tensión Max. del generador ofertada}}$	SI	**Hasta 2**
	Generador con un número de programas anatómicos superior a 7. Cuando un licitador oferte un generador con un número de programas anatómicos superior a 7 obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{Punt. Licitador A} = 2 \times \frac{\textbf{Nº programas anatómicos Licitador A}}{\textbf{Nº máx. de programas anatómicos ofertado}}$	SI	**Hasta 2**
	Tamaño del foco del tubo de rayos x inferior a 0,6mm. Cuando un licitador oferte un tamaño del foco del tubo de rayos X inferior a 0,6mm. obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{Punt. Licitador A} = 4 \times \frac{\textbf{Tamaño foco mínimo ofertado}}{\textbf{Tamaño del foco Licitador A}}$	SI	**Hasta 4**
	Tubo de rayos X con sistema de centrado luminoso o a través de líneas de referencia con plano de Frankfort. El licitador que incluya en su oferta esta característica técnica obtendrá un punto.	SI	**1**
	Tamaño del píxel del detector superior a 50 µm. Cuando un licitador oferte un tamaño de píxel de detector superior a 50 µm obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\textbf{Punt. Licitador A} = 4 \times \frac{\textbf{Tamaño píxel mínimo ofertado}}{\textbf{Tamaño de píxel Licitador A}}$	SI	**Hasta 4**
	Brazo lateral para cefalometrías con capacidad para formatos de 18cm. x 24cm. y 26cm. X 24cm. El licitador que incluya en su oferta esta característica técnica obtendrá 5 puntos.	SI	**5**
	Estación de trabajo con capacidad de almacenar más de 400 imágenes sin	SI	**Hasta 1**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 6/8

3 CALIDAD TÉCNICA.	Tensión máxima del generador superior a 80 kv. Cuando un licitador oferte una tensión máxima del generador superior a 80 kv obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 2 \times \frac{Tensión\ Max.\ del\ generador\ Licitador\ A}{Tensión\ Max.\ del\ generador\ ofertada}$	SI	**Hasta 2**
	Generador con un número de programas anatómicos superior a 7. Cuando un licitador oferte un generador con un número de programas anatómicos superior a 7 obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 2 \times \frac{Nº\ programas\ anatómicos\ Licitador\ A}{Nº\ máx.\ de\ programas\ anatómicos\ ofertado}$	SI	**Hasta 2**
	Tamaño del foco del tubo de rayos x inferior a 0,6mm. Cuando un licitador oferte un tamaño del foco del tubo de rayos X inferior a 0,6mm. obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 4 \times \frac{Tamaño\ foco\ mínimo\ ofertado}{Tamaño\ del\ foco\ Licitador\ A}$	SI	**Hasta 4**
	comprimir. Cuando un licitador oferte una capacidad de almacenar más de 400 imágenes sin comprimir obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $Punt.\ Licitador\ A = 1 \times \frac{Nº\ de\ imágenes\ del\ Licitador\ A}{Nº\ máximo\ de\ imágenes\ ofertado}$		
	Las imágenes adquiridas van acompañadas con los datos del paciente, técnica utilizada (kV, mA y tiempo) así como la dosis al paciente en mGy/cm2. El licitador que incluya en su oferta esta característica técnica obtendrá 5 puntos.	SI	**5**

4	**VERSIÓN TECNOLÓGICA**	Se define versión tecnológica como Año de salida a mercado de la plataforma, versión y modelo del equipamiento ofertado. Para valorar este criterio se realizará a través de la declaración responsable de la primera puesta en el mercado del equipamiento a suministrar (plataforma, versión y modelo) emitida por el fabricante o por el distribuidor autorizado del mismo. La valoración se realizará acorde a la siguiente puntuación: Año 2025 = **5 puntos** Año 2024 = **4 puntos** Año 2023 = **3 puntos** Año 2022 = **2 puntos** Año 2021 = **1 puntos** Menor año 2021 = **0 puntos**	SÍ	**0-5**

Habrá de expresarse el precio unitario **(IVA incluido) con una precisión de 6 decimales**.

Parámetros que permiten apreciar que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales:
Si concurren 2 o más licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al 50% de la media aritmética de las ofertas admitidas y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.
Si concurren un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de un 50% y obtenga un 80 % o más de los puntos en el resto de criterios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 7/8

SEGUNDO.- Subsanar el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, Descripción y especificaciones técnicas mínimas del equipamiento solicitado, de manera que

- Donde dice

7. Adecuación de las instalaciones.
7.1. El suministro se considera “llave en mano”, a riesgo del contratista, correspondiendo al adjudicatario todas las acciones necesarias para la instalación y correcto funcionamiento del equipo. Se entiende por equipo el conjunto completo, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.
7.2. La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas que entienda necesarias, en función de las características del equipo ofertado, para que, cumpliendo los requisitos legales, en su funcionamiento no perjudique a los usuarios, profesionales o instalaciones
7.3. Se instalará acometida eléctrica, en caso de ser necesario.
7.4. Se instalará un sistema de climatización que garantice las condiciones de temperatura y humedad necesarias.
7.5. Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del montaje, calibraciones y mediciones necesarias, legalización, trámites necesarios para su alta ante los organismos competentes y la puesta en servicio del equipamiento ofertado.
7.6. La empresa adjudicataria será responsable de reparar/subsanar todos aquellos desperfectos que la instalación del equipo u obra, pudieran ocasionar en el centro destinatario.

- Debe decir

7. Adecuación de las instalaciones.
7.1. El suministro se considera “llave en mano”, a riesgo del contratista, correspondiendo al adjudicatario todas las acciones necesarias para la instalación y correcto funcionamiento del equipo. Se entiende por equipo el conjunto completo, con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.
7.2. La empresa adjudicataria deberá tomar las medidas que entienda necesarias, en función de las características del equipo ofertado, para que, cumpliendo los requisitos legales, en su funcionamiento no perjudique a los usuarios, profesionales o instalaciones
7.3. Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del montaje, calibraciones y mediciones necesarias, legalización, trámites necesarios para su alta ante los organismos competentes y la puesta en servicio del equipamiento ofertado.
7.4. La empresa adjudicataria será responsable de reparar/subsanar todos aquellos desperfectos que la instalación del equipo u obra, pudieran ocasionar en el centro destinatario.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución de Subsanación de errores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería , a fecha de pie de firma
EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	10/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmECZEV6DFZLXM52LWE4ZL7Q4GN	PÁG. 8/8	